



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=00191LT3apdpA6VGMHVCg8Ou%2Fivq44EDapLY%2FgsztlU%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 15 de junio de 2023
Oficio AMC-OFI-0088863-2023

Señor
EDUARDO PARDO FORERO
Email: consultantbrokercolombia@gmail.com
Ciudad

Asunto: Concepto de Uso del suelo del predio identificado con Referencia Catastral No. 000100023469000. Radicado EXT-AMC-23-0066201.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta Secretaria informa que, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, el predio identificado con la Referencia Catastral No. 000100023469000, localizado en la dirección Villa Eti Kilómetro 18, del corregimiento de Arroyo De Piedra de la ciudad de Cartagena de Indias, se encuentra sobre un **SUELO SUBURBANO** y la actividad relacionada en su petición como “**CABAÑAS HOTELERAS Y DE DESCANSO**”, está clasificada como uso **COMERCIAL 2** el cual es catalogado como **COMPATIBLE** dentro del área de actividad de **SUELO SUBURBANO** de la cual hace parte el predio objeto de estudio.

La actividad solicitada como “**CABAÑAS HOTELERAS Y DE DESCANSO**”, **NO ES VIABLE** de conformidad con las normas establecidas por el Plan de Ordenamiento Territorial, y las normas establecidas en el Decreto 1077 de 2015, en particular que el predio objeto de estudio no cuenta con la unidad mínima de actuación de 2 hectáreas que nos menciona el punto 2 del Artículo 2.2.2.2.1 Ordenamiento básico para el desarrollo sostenible del suelo rural suburbano, del Decreto 1077 de 2015 y sus modificatorios.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación

Proyectó: **Henry Porto Berrio** - Arq. Asesor Externo SPD

Revisó: **Isabel María Polo Bahoque** - P.E. Código 222 Grado 41





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=0019LT3apdpA6VGMHVCg8Ou%2Fivq4EDapLY%2FgszIU%3D



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-23-0066201
Fecha y hora de registro: 01-jun-2025 13:08:48
Funcionario que registro: Suarez Marcelo, Andrea Carolina
Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación Distrital
Funcionario Responsable: AMADOR HAWKINS, FRANKLIN
Cantidad de anexos: 0
Contraseña para consulta web: 8F984248
www.cartagena.gov.co



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Nombre Completo del Propietario Jorge Eliccar Maresulva Duran
Nombre del Establecimiento Comercial _____
Actividad Para Desarrollar o Desarrollada Cabañas Hóteleras y de Descanso
(Explicación clara y Detallada)
Número de la Referencia Catastral 00-010002-3469-000
Barrio Arrollo de Piedra Dirección Corregimiento Arrollo de Piedra
Villa 6+1 Kilometro 18
Email consultantbrokercolombia@gmail.com
Teléfono No. 1 3116391327 Teléfono No. 2 3236587157

Desea ser Notificado vía:

Email: Presencial: Dirección: _____

ANEXOS

- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por GO CATRASTAL, y en ella indicar o resaltar el predio a certificar (Marcar con una "X") indicando o resaltando el predio a estudiar, solo en caso que el predio no sea localizado geográficamente en el Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Planeación Distrital. Los canales de atención de GO CATRASTAL son a través de la página web www.gocatral.catastrobogota.gov.co o por el correo electrónico cuentenoscartagena@catastrobogota.gov.co
- Toda documentación anterior debe ser enviada a la oficina de archivo y correspondencia de la Alcaldía con los documentos anexos (primer piso, Plaza de la Aduana) o a través del canal virtual <https://sigob.cartagena.gov.co/pqrsd/>

Diligencie el Formato con letra clara y legible, la información errónea, incompleta o poco clara genera la devolución de la petición para el reinicio del trámite.

Firma y Sello del solicitante

Eduardo Parbo Forero
C.C. 80.064.935

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30- 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370-
alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890-480184-4

